



Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Ordenanza Municipal N° 008-2017-MPL-CM.

Lampa, 08 de marzo de 2017.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Lampa en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo de 2017; Oficio N° 003-2017-MPL/OCI, de fecha 19 de enero de 2017, remitido por la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa e Informe N° 024-2017-MPL/ODC, de fecha 21 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Lampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Carta Magna;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 003-2017-MPL/OCI, de fecha 19 de enero de 2017, remitido por la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa, Lic. Julia Condori Condori, solicita informe de las acciones adoptadas respecto a la Distribución de Mercancías Adjudicadas de la Aduana por la Municipalidad Provincial de Lampa;

Que, a través del N° 024-2017-MPL/ODC, de fecha 21 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Lampa, Bach. Jhon Jhuniur Cusilayme Apaza, manifiesta que en merito a lo requerido por la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad se ha efectuado reuniones con los integrantes de la Plataforma y Grupo de Trabajo de Defensa Civil Provincial de Lampa a fin de realizar los lineamientos para los procedimientos de la distribución de los bienes donados para la atención de necesidades de las poblaciones afectadas por emergencias, por lo que a fin de que se haga efectivo solicita sea aprobada en sesión de concejo, anexando para ello la documentación correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal Provincial de Lampa por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL LINEAMIENTO N° 001-2017-MPL/ODC, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES GESTIONADOS/DONADOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Lineamiento N° 001-2017-MPL/ODC, para la realización de los Procedimientos para la distribución de Bienes Gestionados/Donados para la Atención de Necesidades de las Poblaciones Afectadas por Emergencias de la Provincia de Lampa-Puno-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con los demás Órganos de esta Municipalidad el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación local y en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (www.munilampa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

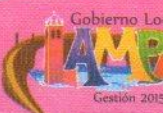


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
Lic. Clever Huaynacho Huari
DNI 02147593
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
DIANELA APAZA JAEN
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3500

Dirección: Plaza de Armas N° 100 - Lampa
www.munilampa.gob.pe
f/MunicipioLampa

Cambiamos la historia



Gobierno Local
Gestión 2015